



III - 90 - 95.

# EL CONGRESO NACIONAL

## CONSIDERANDO


- Que los diversos cantones de la Provincia de Pichincha, carecen de las obras básicas para su desarrollo;
- Que esta situación ha significado el atraso de todos los cantones de esta Provincia; y,
- Que es deber del Congreso Nacional velar por el desarrollo de todos los pueblos de la Patria.

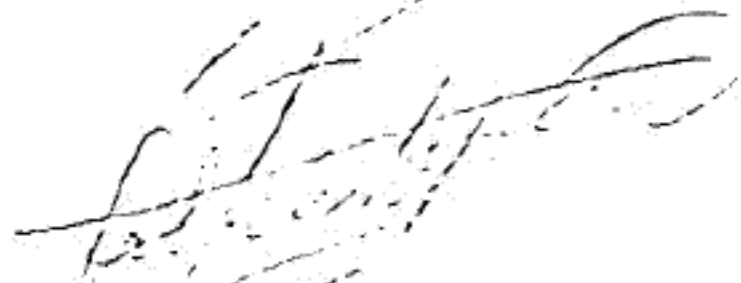
## RESUELVE

Disponer que el próximo presupuesto del Estado de 1991, se haga constar una partida de 50.000 millones de sucres para obras de infraestructura y de acceso de los barrios populares y marginales de los cantones de la Provincia de Pichincha, la misma que se distribuirá de la siguiente manera: El 60% al Cantón Quito; el 10% para el Cantón Santo Domingo de los Colorados; el 5% para el Cantón Mejía; el 5% para el Cantón Cayambe; el 5% para el Cantón Rumiñahui; y, el 5% restante para el Cantón Pedro Moncayo.

Estos fondos serán administrados por los Concejos Municipales de Quito, Santo Domingo, Rumiñahui, Cayambe, Mejía y Tabacundo.

Dado en Quito en la Sala de Sesiones del Congreso Nacional, a los treinta y un días del mes de octubre de mil novecientos noventa.

  
DR. EDELBERTO ESCOBILLA OLEAS  
Presidente del H. Congreso Nacional

  
LICD. CAMILO RESTREPO GUZMAN  
Secretario General